



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2019-00496-00
Ejecutante	ECOPETROL S.A.
Ejecutado	SAM VASQUEZ CAMPO

Como quiera que la solicitud de la parte ejecutante satisface los presupuestos del art 461 del C.G.P. decrétese la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación

Por otro lado, y teniendo en cuenta que se decretó el embargo de cuentas del ejecutado, mediante auto de 30 de junio de 2020¹, se ordena la cancelación de los embargos, conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P. Por Secretaría líbrese los oficios correspondientes a las entidades respectivas.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO. - **DECRETAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO LABORAL adelantado por ECOPETROL S.A. contra SAM VASQUEZ CAMPO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. - **ORDENAR** la cancelación de los embargos, decretados mediante auto de 30 de junio de 2020, conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P. Por Secretaría líbrese los oficios correspondientes a las entidades respectivas.

TERCERO. - **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Folios 31 y 33 del numeral 02 ibidem.



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico No. **057 del 28 de junio de 2023** que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8593e502ad0388cbbc32df8e567164fbc7d0892852a14e12c663821274668d**

Documento generado en 27/06/2023 03:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>